



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE

### **ACTO DE AJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, CONTENTIVA DE LA DECISIÓN SOBRE EL INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF. AMD-CCC-CP-2023-0001, REFERENTE A LA “CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE DUVERGE.”**

En el Municipio de Duverge, Independencia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en el salón del ayuntamiento de este municipio, ubicado en el Palacio Municipal cito calle Altagracia No.2, del municipio de Duverge, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo, compuesto por los señores: **Lic. RUDY ENMANUEL PEREZ**, encargado de la unidad de compra y presidente del comité; **LIC. CARLOS HEREDIA HEREDIA**, Encargado De Planificación, **LIC. GILBERT ANTONIO DECENA**, Encargado De Libre Acceso a la Información, **LIC. LUIS SERVIO PEREZ PEÑA**, Consultor Jurídico, **LICDA. LUZ BETHANIA PEREZ**, Encargada Financiera..

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones: **Lic. RUDY ENMANUEL PEREZ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

#### **AGENDA:**

1. Conocer y aprobar - si procede - el Informe Final de Peritos Evaluadores correspondiente a la evaluación de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), realizado por los peritos designados del proceso, en fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), referente al proceso de Comparación de Precios Ref. AMD-CCC-CP-2023-0001, referente a la “construcción de aceras y contenes en el municipio de Duverge.”
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2021.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas para la “Construcción de Aceras y Contenes del Municipio de Duverge.”

**VISTA:** La solicitud de Compras o Contratación S/N, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de Lic. **RUDY ENMANUEL PEREZ**, Encargado de Compras, para la “Construcción de Aceras y Contenes del Municipio de Duverge.”

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por LICDA. **LUZ BETHANIA PEREZ**,

tesorero de la Ayuntamiento de Duverge, por la suma de Ocho Millones de pesos, con cero centavos. (RD\$ 8,000,000.00), para la “construcción Aceras y Contenes del Municipio de Duverge.”

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: AMD-CCC-CP-2023-0001, para la “Construcción de Aceras y Contenes del Municipio de Duverge.”

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte tres (2023), emitido por **LIC. LUIS SERVIO PEREZ PEÑA**, director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de la comparación de precios Ref. No.: AMD CCC-CP-2023-0001, referente a la “Construcción de Aceras y Contenes del Municipio de Duverge.”

**VISTA:** La Convocatoria publicada en fecha veintiseis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la página web de la institución, para el proceso de comparación de precio Ref. No.: AMD-CCC-CP-2023-0001, referente a la “Construcción de Aceras y Contenes del Municipio de Duverge.”

**VISTO:** El Registro de Participantes de fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus Ofertas Técnicas y Económicas (“Sobres A y B”) para participar en el proceso de comparación de precios Ref.: No. AMD-CCC-CP-2023-0001.

**VISTA:** El Acta Notarial, de fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), del protocolo del LIC. ANGEL KENEDY PEREZ NOVAS, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 6394, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de Recepción de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) y las Ofertas Económicas (“Sobre B), del proceso de comparación de precios Ref.: No. AMD-CCC-CP-2023-0001.

**VISTAS:** Las Ofertas Técnicas (“Sobres A”), presentadas por los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación:

<b>NO. DE OFERTA</b>	<b>OFERENTE/PROPONENTE</b>	<b>RNC/CÉDULA</b>	<b>MODALIDAD DE PRESENTACIÓN</b>
1	JOSE ALBERTO FIGUERO PINEDA	07900017042	FISICA
2	GRUPO BOFEP SRL	132917601	FISICA
3	DAVID ALFREDO OVALLES	00117022814	FISICA

**VISTO:** El Informe Preliminar de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) emitido por los peritos actuantes designados por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) emitido por los peritos actuantes designados por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) presentadas y recomienda la habilitación de los Oferentes/Proponentes para la apertura de la Oferta Económica (“Sobre B”).

**VISTA:** La comunicación, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), contentiva de la notificación de la Circular de Habilidadación del proceso de Comparación de precios Ref. No.: AMD-CCC-CP-2023-0001, para la Construcción de Aceras y Contenes en el Municipio de Duverge.

**VISTOS:** Los documentos contenidos en las Ofertas Económicas (“Sobres B”) presentada por los Oferentes/Proponentes habilitados:

NO. DE OFERTA	OFERENTE/PROPONENTE	RNC/CÉDULA
1	JOSE ALBERTO FIGUERO PINEDA	07900017042
2	GRUPO BOFEP SRL	132917601
3	DAVID ALFREDO OVALLES	00117022814

**VISTO:** El Informe Final de evaluación de las Ofertas Técnicas y Credenciales (“Sobre A”) y Económicas (“Sobre B”), de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el cual recoge las evaluaciones de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), presentada por los Oferentes/Proponentes.

NO. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTUACION SOBRE A	PUNTUACION SOBRE B	PROMEDIOS TOTAL
1	JOSE ALBERTO FIGUERO PINEDA	8,160,490.60	85 PUNTOS	83 PUNTOS	83 PUNTOS
2	GRUPO BOFEP SRL	7,958,630.80	93 PUNTOS	94 PUNTOS	94 PUNTOS
3	DAVID ALFREDO OVALLES	7,997,325.25	91 PUNTOS	92 PUNTOS	92 PUNTOS

**CONSIDERANDO:** Que el informe final de evaluación de las Ofertas Técnicas y Credenciales (“Sobre A”) y Económicas (“Sobre B”), de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el cual recoge las evaluaciones de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), expresa textual e íntegramente lo siguiente:

**PRIMERO:** *Que sea aprobado el reporte de puntuación dado mas arriba después de analizar las ofertas económicas o Sobre B*

**SEGUNDO:** Que la adjudicación del presente proceso de comparación de precio Ref.: AMD-CCC-CP-2023-0001, sea realizada a favor de los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y ocupar el primer lugar en el reporte de lugares ocupados producto de la evaluación combinada de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Económicas ("Sobres B") y ser el único oferente habilitado para el sobre A que presente un oferta económica.

<b>NO. DE OFERTA</b>	<b>OFERENTE/PROPONENTE</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>
2	GRUPO BOFEP SRL	RD\$ 7,958,630.80

**CONSIDERANDO:** Que dicho informe ha sido revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y hemos determinado que los aspectos considerados por los peritos actuantes están acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Duverge, debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los Oferentes/Proponentes.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bines, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER** como al efecto **ACOGE** el Informe Final de Peritos Evaluadores correspondiente a las evaluaciones de las Ofertas Económicas ("Sobre B"), de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), presentado por los peritos designados para el presente proceso de comparación de precios Ref. No.: AMD-CCC-CP-2023-0001, referente a la contratación de la Construcción de Aceras y Contenes en El Municipio De Duverge.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el presente proceso de comparación de precios Ref. No.: AMD-CCC-CP-2023-0001, referente a la contratación de la Construcción de Aceras y Contenes En El Municipio De Duverge, a favor de los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y ocupar el primer (1er.) en el orden al mérito de la oferta económica en el reporte de lugares ocupados producto de la evaluación combinada de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Económicas ("Sobres B").:



NO. DE OFERTA	OFERENTE/PROPONENTE	MONTO OFERTADO
2	GRUPO BOFEP SRL	RD\$ 7,958,630.80

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a los Oferentes/Proponentes adjudicados, a **CONSTITUIR** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la adjudicación y en caso de ser MIPYME por un **UNO POR CIENTO (1%)** del valor adjudicado, a favor del Ayuntamiento municipal de DUVERGE, en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en los literales b) y d) del artículo 112 del Decreto 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía consiste en una Garantía Bancaria emitida por una Entidad Bancaria Aceptable en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia de un (1) año y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación y entregada en la Dirección Jurídica de la Institución.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Duverge, a notificar la presente resolución de adjudicación al Oferente/Proponente que resultó adjudicatario y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para que sea publicada en el portal institucional, y a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en el Municipio de Duverge, Independencia, República Dominicana, a los once (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**Lic. RUDY ENMANUEL PEREZ**  
encargado de la unidad de compra

**LIC. CARLOS HEREDIA HEREDIA**  
encargado de Oficina de Planificación

**LICDA. LUZ BETHANIA PEREZ**  
Tesorero Municipal

**LIC. LUIS SERVIO PEREZ PENA**  
Consultor Jurídico



**LIC. GILBERT ANTONIO DECENA**  
encargada de la oficina de Libre Acceso a la información Pública

